



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

Expedient num. X2026000302

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 26 de marzo de 2026 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

"OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES: AGRUPACIÓN SARDANISTA DE RIUDELLOTS DE LA SELVA POR LAS ACTIVIDADES DEL AÑO 2026

RELACIÓN DE HECHOS

Vista la solicitud de subvención presentada en fecha 19 de marzo de 2026 con registro de entrada número E2026001710 por el Presidente, SR. M. R., de la Agrupación Sardanista Riudellots, por las actividades que realizará esta asociación durante en el año 2026. Acompaña a la instancia de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad por la que se solicita la subvención
- Presupuesto de la actividad
- Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2013 general de subvenciones

Visto que la entidad consta inscrita en el Registro Municipal de Entidades.

Visto que las actividades programadas por esta entidad para el año 2026, tienen como objetivo promover la cultura catalana y de forma muy especial la difusión de la sardana.

Visto que el presupuesto para llevar a cabo estas actividades es de una previsión de ingresos de 5.465,00€ y de una previsión de gastos de 17.465,00€, solicitante una ayuda económica de 12.000,00 €.

Visto el informe favorable emitido por la concejala de Cultura en fecha 24 de marzo de 2026 en relación con la petición de subvención solicitada por esta entidad.

Dado que se presupuesta nominativamente esta subvención a la aplicación presupuestaria número 3380.48033 del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

Visto que la entidad en la misma instancia solicita un adelanto en forma de anticipo del 80% del importe que se conceda.

FONAMENTS DE DRET

1. Artículos 240.1 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y 122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en adelante, ROAS), los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra



Ajuntament de Riudellots de la Selva

naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.

2. Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS), y 125 del ROAS, las subvenciones pueden otorgarse en régimen de concurrencia competitiva, o bien de forma directa.

3. Artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, 65 RLGS, y 125.2 del ROAS, las subvenciones se pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto municipal.

4. Artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva también regula la concesión directa de subvenciones.

5. Artículos 8.1 f) y G) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - OTORGAR a **la Agrupación Sardanista Riudellots**, una subvención por importe de **12.000,00€**, tal y como se detalla a continuación:

Número expediente electrónico	Nombre del beneficiario	NIF del beneficiario	Objeto de la subvención	Periodo de la actividad
X2026000302	Agrupación Sardanista Riudellots	G17476631	Actividades año 2026	15/11/2025 al 30/11/2026
Coste total del objeto subvencionado	Coste de los gastos subvencionables	Importe de la subvención	Porcentaje de financiación	Importe a justificar
17.465,00€	17.465,00€	12.000,00€	68,70%	17.465,00€

SEGUNDO. - Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.48033 del presupuesto del corriente ejercicio.

TERCERO. - Sujetar el otorgamiento de la concesión de esta subvención al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Ejecutar la actividad subvencionable de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, de acuerdo con el artículo 55 de la ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

- Justificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, realización de la actividad y la finalidad de la subvención concedida. En este sentido, debe justificarse la



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

subvención concedida antes del **día 30 de noviembre de 2026**, por importe igual o superior a **17.465,00€**, con los modelos normalizados aprobados por ésta corporación:

- Cuenta justificativa simplificada: incluye una memoria de actuación, memoria económica justificativa de la actividad subvencionada (relación ingresos y gastos) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirán facturas justificativas correspondientes **al período subvencionable del 15 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026**.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el Ayuntamiento, si procede. Y en cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Que los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fines recibidos se tendrán que conservar por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.
- **Publicidad:** Se deberá hacer constar expresamente el apoyo económico de la el Ayuntamiento de Riudellots de la Selva en cualquier acto, acción de publicidad o difusión que realicen sobre las actuaciones objeto de la presente subvención. Se habrá de presentar con la justificación un ejemplar de la producción gráfica o audiovisual, utilizada en la difusión pública.
- Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.
- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otros administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.
- Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

CUARTO. - Otorgar a esta entidad un anticipo del importe concedido en el punto primero en concepto de **anticipo del 80%** por importe de **9.600,00€**.

QUINTO. - Disponer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, puede dar lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro, incluso por vía administrativa, de las cantidades entregadas.

SEXTO. - En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

SÉPTIMO. - Notificar el presente acuerdo a la Agrupación Sardanista Riudellots por su conocimiento, y si en un plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas para su aplicación."

Firmado electrónicamente,